



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 12/12/2019

MINTRABAJO	No. Notificado	08SE201973060460002445	
	Fecha	2019-12-13 11:29:53 am	
Remitente	Sede	C E JRANÁ, APARTADO	
	Dpto/Oficina	DEPARTAMENTO OFICINA ESPECIAL	
Destinatario	DIANA YULI CHAVERRA VALOYES		
Anexos	U	Folios	3
C014SE2019730604600002445			

Señor(a),
DIANA YULI CHAVERRA VALOYES
Calle 97 Carrera 80 # 27
Apartado, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019 suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.** ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informaliva sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{*FIRMA*}
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajoCol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 8, 9, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PDX
(57-1) 5186648

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186648 Opción 2

Línea nacional gratuita
0-8000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL.**

AUTO 0000826

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (**22 OCT 2019**)

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo de año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación a personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes surgen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación a personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** trasladar las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S, ubicados en la sede del establecimiento de comercio super maz tiendas del Municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento de comercio super maz tiendas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNIQUESE** esta decisión a los terceros jurídicamente interesados, advirtiendo que tienen el término de (3) días hábiles a partir del recibido, para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA RIOS VILLAREAL
Directora Territorial Oficina Especial de Urabá

RDQ-OPI-2019-06-027

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. C.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITIZÁBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permite allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019, no obstante, los aportaremos nuevamente.

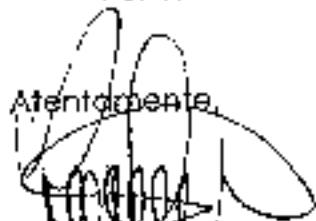
- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 130 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@noymail.com - tel. 628 0518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retido de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación de total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,


REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.005 de Apartadó | Antioquia
T.P. Nro. 250.339 del C. S. cc la J.

Receptor
11EE201974DS00100004361

2019-03-21 10:00:00-0500
2019-03-21 10:00:00-0500

REMITENTE: E.P. DE COLOMBIA
CORPORACION NACIONAL DEL TRABAJO

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO

2019-03-21 10:00:00-0500

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del Libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, ruego respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada anteriormente, presento la **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO**, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

- La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
- Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103/Fa/173

3. Para el 15 de junio de 2015, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro 'X' del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SUPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo conciliados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización ce que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan estimar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados,

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3713 de 1950 y 905 de 1951>

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo, Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nra. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 106 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO JHUAN	AUXILIAR ALIMENTARIO	Juan Agudelo Rengifo	1028013363	302745124345
2 1327951241	ALBORINOZ ASPIRILLA MANUEL	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Alborinoz Aspirilla	1027951241	302745124345
3 1026138936	OCTAVIO ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126112489
4 1049473009	ALVATE SANCHEZ VALENTINA	AUXILIAR DISEÑO	Valentina Alvate Sanchez	1049473009	3126094546
5 1140306527	ANAYA QUEROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Queroz	1140306527	3126094546
6 1027952559	ANDRADE CANCIO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Edilman Andrade Cancio	1027952559	3126094546
7 1028005564	ANGULO FLORES JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1028005564	3126094546
8 1065421231	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA COJAS	Yesica Arango Madrigal	1065421231	3126094546
9 43159559	ARAQUE ALVAREZ DIANA	ADMINISTRADORA	Diana Araque	43159559	3126094546
10 1028005165	MARIA ARRAUT DIAZ ANTHONY PECO	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraut Diaz	1028005165	3126094546
11 1028005375	BENJUMEN AGUILAR LEIDY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PRUDICIA	Leidy Benjumén Aguilera	1028005375	3126094546
12 71243317	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jader Betancur	71243317	3126094546



SOCIEDAD COOPERATIVA

Book

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIBIAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NUMERO LEGIBLE	CRÉDULA	TELÉFONO
13 10286012871	BRAYC GAVIRIA GIOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	10286001321 313 677 2542		
14 10280774710	BHUNA HERNANDEZ JU SA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Unsa ferroviaria Brasil Ed2 102802470 3146684530		
15 10326555682	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRES	AUXILIAR BODEGA	1032655682 31324782 31320453		
16 10403627782	CERPA OSPINA TATIANA JOSEANA	AUXILIAR CAJAS	10403627782 31320453		
17 39428593	CHAVEIRA VAMYSS DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERSONAL	10403627782 31320453		
18 1003453965	CORDOBA ASPIREJA JAQUETH	AUXILIAR ENVENTARIO	1003453965 3136866670		
19 1027544984	LORILIA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	1027544984 3136866670		
20 1147957605	DIAZ GALLEGOS WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	1147957605 3131455427		
21 1027053930	DIAZ SAUS MARILYN ALBERTO	EMPACADOR	1027053930 3132236190		
22 715777213	DIDSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR FUNDI VENTA	715777213 313 713 7111		
23 1027052759	DURANGO DE ARLOS DIFRAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	1027052759 313 713 7111		
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIFICO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	1027949725 3205218902		

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CODUA	TELÉFONO
25 1058015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODADA	Erika F. Gómez	1016015345	3016035033
26 1039804946	GIL SUAREZ DAVID ISTITIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODADA	David Gil Suarez	10382609916	3013543983
27 1062812274	GOMEZ PUERTA LENS JOHANA	EMPACADORA	Johana Gomez	10382609916	3013543983
28 98618923	GONZALEZ GIRONDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonzalez	103681429	3013681429
29 1027560838	HERNANDEZ ARROYO LUZ	IMPACADORA	Luz Hernandez	10618223	3116101214
30 1028004442	HERNANDEZ BURNO MINUCIO	AUXILIAR REVER	Minucio Hernandez	103732156310	3013681429
31 1040560619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS	EMPACADOR	Carlos Hernandez	103732156310	3013681429
32 1041761622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FREJÍER	Ides Rosa Hernandez	10251261622	31223226161
33 39419241	HERNANDEZ NANCLARES FUNDICÉ	SERVICIOS GENERALES	Fundice Hernandez	1011261622	31223226161
34 41869491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez	43869491	3121678032
35 1038797361	HERRERA APRIETA YELIS IBARREZ TORRES DIANA	AUXILIAR FRUTIR	Yelis Herrera	1038797364	311641170
36 1027965535	PATRICIA IBARREZ TORRES DIANA	AUXILIAR DAJAS	Dajas Ibarreza	1027965536	3014325323

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APANAJAO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE RECIBIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 1026014958	CARLOS IGONDO HENAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO	<u>IGONDO HENAO YAN</u>	39412991	31408747651
38 35412911	MESTRA PANTOJA GARNELA JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	<u>MESTRA PANTOJA GARNELA JESUS</u>	39412991	31408747651
39 1038797850	MIRIA GRISALES JUDI MARIA Y	COORDINADORA CAJAS	<u>MIRIA GRISALES JUDI MARIA Y</u>	1038797850	3136132026
40 1028017465	MONTERROSA TOBAR DIDEP ANDRES	EMPAQUEDOR	<u>MONTERROSA TOBAR DIDEP ANDRES</u>	1028017465	3145730493
41 1035497285	MORELO ARRIETA DILUSINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	<u>MORELO ARRIETA DILUSINA DEL CARMEN</u>	1028017465	3145730493
42 1035525578	MORENO COORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR SURTIDO PUESTOS DE PAGOS	<u>MORENO COORDOBA MARLEN CECILIA</u>	1035525578	3145730493
43 1028027798	HUMBERTO MOSQUEIRA MURILLO HUGO W.	AUXILIAR CAJAS	<u>HUMBERTO MOSQUEIRA MURILLO HUGO W.</u>	1028027798	312129285
44 1028005230	DANIO MOSQUEIRA MIGUELA IMON JIRD	AUXILIAR SURTIDO	<u>DANIO MOSQUEIRA MIGUELA IMON JIRD</u>	1028005230	3116574904
45 71945980	MUNOZ VASQUEZ JENNER	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<u>MUNOZ VASQUEZ JENNER</u>	71945980	3145730493
46 1027998054	ALBERIO NUBLE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	<u>ALBERIO NUBLE MARTINEZ WILSON</u>	1027998054	3145730493
47 1001595671	MANUEL OSTEN HERNANDEZ CARLOS	AUXILIAR FRUVER CAJAS	<u>OSTEN HERNANDEZ CARLOS</u>	1001595671	3145730493
48 1041264407	MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<u>MARIO</u>	1041264407	3145730493



MINISTERIO
DE
TRABAJO
Y
PROTECCIÓN
SOCIAL

26

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA OFINNIVIA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEPILLA	TELÉFONO
44 1028012475	PALACIOS HURTADO IVISNEY VI	AUXILIAR CAJAS	Luisa Estefani Palacios	1028012035	3263170401
50 1028014891	PAJACOS SANCHEZ DIARYS DARLEYH	APRENDOSSI	Darley Pa Jacon Sanchez	1028014891	3148938135
51 1038920135	PAZ DELNIS MARIA ALEJANDRA	APRENDOZ SURTIDO	Patricia Paz Delniz	1028014891	3263170401
52 JC27937015	FEDRATÁ CASILLERO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	Natalia Fedrata Casiller	1028014891	3263170401
53 1028000095	PERFA PADILLA YICMAR	LIMPIEZA, PDR	Yicma Perfa Padilla	1028000095	30175946004
54 1001285556	PREZ LEÓN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	Eduardo Perez Leon	1028000095	3233207353
55 102012294	PEREZ VARGAS LINA	TESORERA	Lina Hernandez Perez	0122012294	3233207353
56 390128447	PITALLA VILLANUEVO MARBEL	AUXILIAR REYER	Maria Pitalla Villanueva	1028000095	312284337327915970
57 1027967584	QUINTO ORIZ TORRE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	Armando Quinto Oriz	1027967584	3104112401
58 1027956410	QUINTO PEREA EDWAR	AUXILIAR EIDFGA	Edwar Quinto Perea	1027956410	3104112401
59 1028007924	RAMIREZ SONILA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	Sonila Ramirez Livington	1028007924	3136956401
60 10238814044	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	Davinson Rivas Moreno	10238814044	3106275813

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MALL TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61 6859523	ROBLEDO MENEZ JOSÉ GABRIEL	AUXILIAR PREVCIÓN Y PERIODA	Santos	6 8332 507	31 472 2426
62 1028015290	RODRIGUEZ MORENO VILNEY	AUXILIAR CAJAS	Julieta Rodriguez Vilape	1028015206	300 8942 211
63 1038026722	HOMERO MARTÍNEZ DULIAN DAVÍO	EMPAQUADOR	Durban David Romero	1028015212	31 472 2426
64 1038802874	ALBERTO SAMPAIO USQUiano HECTOR	AUXILIAR DOMICUO	Hector Alberico Usquiano	1038802874	31 6604 36
65 1327947286	SANCHA DÍAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Katherin Sanchez Diaz	1028015212	31 472 2426
66 12446459	SÁNCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sanchez	1028015212	31 472 2426
67 1028015255	SANTOS DIAZ LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028015212	31 472 2426
68 10951127	TERAN CORCHÓ WILMAR CESAR	AUXILIAR DOMICUO	Wilmar Teran Cesario	1028015212	31 472 2426
74 1038801868	TOSÓN GALLEGOS STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Steffany Toson Gallegos	1028015212	31 472 2426
69 1144550786	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVCIÓN Y PERIODA	Alonso Torres	1028015212	31 472 2426
70 32356427	VALENCIA SAUÑAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Lina Valencia Sauñas	32 356452	31 472 2426
71 1098071996	VALDYZ VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valdez Vega	1098071996	31 472 2426

MINISTERIO
DE TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DE:
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72 43758107	VARGAS USUQUA LILY STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y DEFENSA	Lily Vargas Usuqua	43258102	31/3583916
73 77177125	YELIZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Juan Carlos Yeliz	31931125	325621122
74 106357036	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUITER	José Manuel Villalba	106357036	3133115528
75 1007337354	YEPES MAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Nilson Yepes	1021227314	3106902323
76 1001033528	ZAMORANO CÓRDOBA JEFAN	FERNANDO	Jefan Zamorano	1001033528	32183528 321831095

Hoy:



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-37

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77.1152433261	ACEVEDO HENÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUTERIA	JON PABLO ACEVEDO HENON JUAN PABLO		
78.1152468874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	SANTANDER ALZATE ANGELA MARIA		
79.43917340	AT ZATE SUAREZ HENRY ALFREDO	AUXILIAR DE CAJAS	ALVARO VILLALBA ALFREDO		
80.98472058	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN OBELMAR	AUXILIAR DE CAJAS	HENRY ALVAREZ HERNANDEZ		
81.77051261	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	MARCELA ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE		
82.985338422	RARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE EMPACQUE	TELEPE ARRIENTOS DUQUE VANESSA		
83.1037618436	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	YURI BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA		
84.42771298	BERRIO LOREZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	YURI BERRIO LOREZ LILY ANDREA		
85.43166209		CONCIADORA	YURI BERRIO LOREZ LILY ANDREA		

Mojas



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAVIJO, DEFINITIVA DE ESTAR EJIMIENTO SÚPER MAZ YENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE:	CÉDULA	TELÉFONO
861036883257	HERR D FUENTES SENCIDER	AUXILIAR DE SERVICIO	Sra. Hilda Sencider	861036883257	3137424153
871017158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle	871017158194	3137424153
8821532365	CANO GAVIRIA DORIA SABELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Sra. Sabela Cano	8821532365	27871901
881026135368	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhony Gaviria	881026135368	3137424153
90394325023	CARDENAS YARCE MARÍA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Claudia Cardenas	90394325023	3137424153
9121769993	CÁRDONA LÓTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Cristian Cárdona	9121769993	3137424153
921026145151	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andrés Carvajal	921026145151	3137424153
931032811229	CAS TANECA JOHN FRILLY	ASISTENTE DE COMPRAS	John Cas Taneca	931032811229	3137424153
942661172	COCTEADA COCTEADA	AUXILIAR DE FRUTER	Cocteada Cocteada	942661172	2661172 3137424153



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43864865	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Silene Corrales	45 864 965	301 612 69
95 1128470600	CORTÉS CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Claudia Cortés	1128470600	3105487812
971037647390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Cesar Cuesta	7300 576	3105487812
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Davila Alvarez	3414917	59 38
99 4718199	DIAZ ARISTIZABAL YHARELIS ARIELIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yarelis Diaz	4318199	3105487812
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRES	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Diaz Perez	70543235	301 612 69
101 1035301472	DUARTE HOYOS MARCO ANTONIO	AUXILIAR DE SURRIDO	Edward Dose	1035301472	301 612 69
102 99464588	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Fernando Duque	99464588	312 427
103 1037001382	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan Duque	1037001382	323 365 2311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1641112843397	ECHEVERRÍA GUTIÉRREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Tatiana Echeverría Gutierrez	11513334	31679394
1051036620605	ESCORBÁR OTALVÁRÓ ADRIANA MARÍA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Otalváro Escorbar Adriana	1035624500	31679394
1061035873312	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Estrada Marín	103652919362	31679394
10771277520		AUXILIAR DE BODEGA	Estrada Marín	103652919362	31679394
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DF SURTIDO	Florez Suaza	4350022222	31679394
1091041208945	GALINDO TRÍBDINO JAÍDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Galindo Tríbdino	103652919362	31679394
11037140301	GALLÉGO MARÍN DIANA PATRÍCIA	AUXILIAR DE CAJAS	Gallégo Marín	32145330	43292929
11142697111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Garcia Lopez	42897111	31679394
11298668328	GAVIRIA MORFEO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Gaviria Morfleo	43663228	3006579625
11370142202	GIRALDO LOPERA WILNGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Giraldo Lopera	43663228	3006579625



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114-42698009	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez, Claudia M.; 42.628.874	303 267 651	
115-8452142	GONZALEZ GALLUGO JOHN V ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	González, John V.; 42.627.1582		
116-1040745446	GUTIÉRREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Gutiérrez, Jorge; 42.627.1589		
117-1677904	HÉNAO GALLÉGO DANILO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Hénao, Daniela; 42.627.1569		
118-7020761409	HENKIR RAMIREZ ANCÍZAR DE JESÚS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Henkir, Henkira; 313 565 961		
119-7791600	IBARRA VILLA JULIAN CARLOS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ibarra, Julian; 319 438 4553		
120-10117445815	LEÓN RAMÍREZ WILIAM ADAN	AUXILIAR DE FRUVER	León, Carlos; 321 523 2607		
121-1604020757	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	López, Leonardo; 304 222 8733		
122-1054925542	LOPEZ BETANCUR LIZ ALBANY	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	López, Lizeth; 303 425 94		
123-43837518	AUXILIAR DE CAJAS		Bilbao, López; 313 436 341		



Hojas:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIMOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
12443628791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	MESERERA	Sofia Lopez 43808741 31559801		
1251937680510	LOPEZ LONDONA JORGE LIECFR	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez		
1261125598774	MONTAÑAS SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Montañas		
12770028378	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin Perez	0411 4669077	
12871334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Perez	31334536	3501435548
12936742E5	MARMOLEJO RIOS IRIBARNE CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo Rios	36742655	3112944884
1301036803297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	31032941	3501435569
1313056648	MAYA MARIN FRANKEIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Frankein Maya	80305648	3113179118
1323128628566	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1028628364	3706716643
1331640743501	MONTOYA VELIZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya		

HONR.



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DEMPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443565849	MORA TORRES PATRICIA FI FNA	AUXILIAR DE SURTIDO	Fernanda Mora Torres	1336555949	51628065
1367475336	MORALES SUAREZ JARO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Diego Morales	74453399	3136474524
1361035436530	MUNINETON GIRONDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Munineton	1335436130	3136474524
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Milenez Garcia	1335436130	3136474524
13871091734	MUNOZ GRALAO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Elior Gralaño	127830705	3136474524
139143825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Isabel Munoz	1335436130	3136474524
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DARIO	AUXILIAR DE TUYER	Ariston Munoz	10629163000000000000	3136474524
141162598975	MARVÁEZ MANGOLÉ OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Marvaez	162596753117971709	
1421050843050	OCAÑO OSPINA CRISTIAN DÍAZ ER	AUXILIAR DE SURTIDO	Camila Ocaño	105843050	3136474524
1431093772333	OMEÑO DUENAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Omena	12033223333333333333	3136474524



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS OFICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Hasta

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEMULIA	TELÉFONO
1241035862051	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	OCTAVIO PINO	1036362031	3137737850
1451039467234	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1039461224	3106060605
1461193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Fernan Mora	219351634	3014591146
1471152445107	RENDÓN GARCIA JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUTER	Jorge Rendón Garcia	71461514	3192141514
1481152454845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSÉ	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendón	10384645	3194729491
1491001234231	RENDÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Rendón	103839231	3192575270
150152453989	RENDÓN SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Rendón	10385387	3192575270
1511031235508	RIVERA MARÍN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendón	10385387	3192575270
1521152180784	RIVERA RÍOS REYES JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Oscar Rivera	1152180784	32191036
1531097539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Ríos	103539229	321741870



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018377212	RIVERA RÍOS JERO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rivera Jero Riveras. 1018375712 3009168019		
155 43753008	RIVERA RUEDA MERIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Rivera Meriam Riveras. 43753008 57002369		
156 32107296	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Riveros Emilie Riveros. 32107296 313606765		
157 1118835205	ROJANO GAMARRA IVAN RENÉ	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PROTECCIONES	Rojano Ivan Rojano. 1118835205 3047951447		
158 1038123857	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Rojas Anderson Fabian. 1038123857 3047951447		
159 1152217452	RUDIC MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	Rudic Mora Daniel. 1152217452 32166250		
160 1037661284		AUXILIAR DE CAJAS			
161 4426901376	RUIZ MADRONEIRO ZULDEY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Ruiz Zuldey. 4426901376 3047951447		
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE TIJUER	Santa Gustavo. 8205112 313634342		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

Anexo 1

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16398060532	TILANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURRIDO	RICARDO TILANO HERNÁNDEZ	4.1 curi 6	26466522 3055355354
1641040751732	TOBÓN VÉLEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	MIGUEL ANGEL TOBÓN VÉLEZ	1000447000 310120125	—
1652337543884	TÓRO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	MATEO TÓRO QUINTERO	100076784 3133662880	—
16698511043	URAN SÓLIVAR JÓHN ALEXANDER VALDÉS SUÁREZ	COORDINADOR DE BODEGA	ALEXANDER URAN VALDÉS SUÁREZ	45740847	34761696
1671033670640	VALÉNCIA MORALES JEFÍSON DAVID	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	JEFÍSON VALÉNCIA MORALES	100076784 3163626681	—
16871294483	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	AUXILIAR DE SURRIDO	MARIO OSWALDO VARGAS FERRER	100076784 3121271262	—
16915345447	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	EFE DC COMPRAS	LILIANA MARÍA VARGAS VARGAS	100076784 3163626681	—
1701037627089	VASQUEZ JURADO JHON JAERO	AUXILIAR DE CAJAS	JHON JAERO VASQUEZ	100076784 303627089	303627089
17198531365	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	PAOLA ANDREA VASQUEZ OSORIO	100076784 3727362	3727362
17243243266		AUXILIAR DE COMPRAS	PABLO JUAN VARGAS	43643 350120125	350120125



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1731000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julián Velez	1500 564873 30513428	
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MECENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	5594903	
1741020102408	Montoya Neuquen Agustina	SECRETARIA	Agustina Montoya	152802408	312238382



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativa y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 28 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"

● ● ● ●

RG
Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartado (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

*Julieta Camilo Gómez
153665*

Claydío Gómez cc → 42.668.607

*Mil Idubel Monzó Medina
43 825 002
"Servicio a Domicilio"*

Centro Mayorista
Bloque 25 Local 21
PBX: 363 35 35
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Mallinal (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.504 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 363 39 20
Mallinal - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Doritio Roldán Díaz

"Service a Domicilio"

Central Mayoritaria

Bloque 2a Local 22

PBX: 562 33 22

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

*Alexandre, John Eduardo A.
Marco T.
Julian Vazquez
Dulce M.
Luisa*

Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
PBX: 362 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

" Servicio a Domicilio"



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Gabriela Ramírez
(0314461294)

Paulina Muñoz 1035436530
Luisa Fernanda 42690376

Auderson Rosas
1038123934

Silvia... 1036633818
Hector Mercado 1028012400
→ 1035436530

SI

Catherline Pino 1035862031

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 22
Pobl. 342 33 20
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
bsuper.info@superboom.com.co

SI SI SI

Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itegui (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal, continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Juan Pablo Acuña

"Servicio a Detallista"

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 32 22
Itegui - Antioquía
www.superboom.com.co
Email:Info@superboom.com.co



John Carter - Barr
Oburnor Arbooz H.
JOHN F. CASTRO



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

ESTIMADOS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

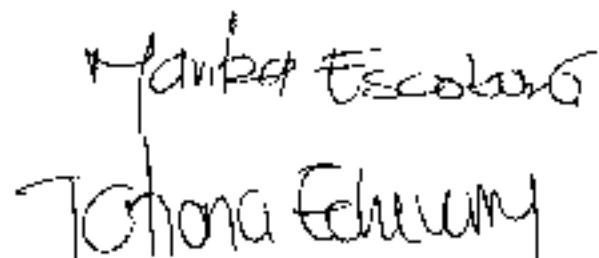
A sueldo Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadá (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 Nit. 811.028.624-1


 Maribel Escobar
 Johana Edwina

Central Mayorista
 Bloque 29 Local 29
 PBX: 363 38 72
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"

*Super
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bogotá 25 Local 23
PBX: 362 33 72
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*

• • •

				Código F-BBT-08 Versión 01 Pág. 1 de 1.
Nombre del evento: Tipos: CHARLA <input type="checkbox"/> ENTREVISTA <input checked="" type="checkbox"/> RODAJE <input type="checkbox"/> Fecha: Lugar: Duración del evento: Participación: INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input checked="" type="checkbox"/> Cargo				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	97-577-2-13	Nicolas Drost I.	coordinador pu	
2	10279004001	Juan Carlos van	EXV SCENARO	
3	21243-017	Monica B.	A-V. JYI. f.0.	
4	1028009739	Ruben MOLINA M.	ESTUDIOS CINEMATOGRAFICO	
5	102800556-1	Jean Carlos Angulo F. Axiata de Edesa	Jean Carlos Angulo	
6	1027931221	Marisa Albarran A. SVI F. d.o		
7	1028997285	Domingo Moreto S. Subdirector		
8	1027962524	Jorge Armando Quintero Ochoa de Gorgoritza		
9	1030873-135	Mauricio Alfonso Pern	Scenarista	
10	394192-14	Eunice Hernandez	Scenarista general	
11	1033325322	SIRLEY S. (Kambo) V. P.V.		
12	32356452	Lino Valencia S.	Scenarista	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				

Código
E-SST-00

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Número del evento:			
Tipo:	FIESTA <input type="checkbox"/>	CAPAC. MÍN. <input type="checkbox"/>	ESTRUCTURA <input type="checkbox"/>
Fecha:			
Lugar:			
Ocupación del evento:			
Facilitador:	INTERNO <input type="checkbox"/>		EXTERNO <input type="checkbox"/>
Cargo:			
Nº	Cédula	Nombre	Cargo
1	1036801866	Sofía M. Pérez	Asst. Comercial
2	108856122414	Lina Tello Pérez	Asistente
3	1023482359	Luis Ramón Andrade	Coord. Compras
4	39428383	Diana Olivares	P. Y. P.
5	98618923	Aristides G. Huerta	Miguel
6	10-9985526	José Luis Jiménez	Hacienda
7	432869491	Miriam Hernandez	Servicios Generales
8	102423009	Valentina Alzate	Trabajante Diverso
9	1022947286	KATHLEEN VILLE	Cel. G. H.
10	102604891	Doris Palacios Pérez	Ext. SST.
11	43159359	Diana P. Arellán	Admón.
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
Firma Facilitador			